

*Decreto de 14 de abril, destituyendo á los militares que no ocurran al llamado de sus jefes.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes:

Estando la República en guerra obligada por la agresion del General Jerez con fuerzas del Salvador y Honduras, y al favor de ésta amenazada por hechos filibusteros de Santiago Thomas y cómplices en el asalto del vapor del Lago, cometido el 7 del corriente en la Virgen;

Decreta;

1º Todos los militares de la República, llamados por sus jefes á la defensa de la independencia y soberanía, y que sin escusa legítima á juicio de ellos dejen de prestar sus servicios, pierden por el mismo hecho todo grado y empleo, á mas de las penas á que sean sujetos por cualquiera otro hecho criminal.

2º Todo militar aunque no sea llamado al servicio, hallándose en el territorio de la República, debe haberse presentado ó presentarse á sus jefes inmediatos en servicio, y sacar constancia manteniéndose á su disposicion y haciendo conocer su residencia; y el que no lo haga en el término necesario para llegar cerca de su dicho jefe, queda sujeto á las mismas penas.

3º Al efecto los jefes militares en servicio llevarán un libro de constancia de los presentados, y la darán á los mismos con espresion de su residencia, y á los escusados legítimamente, para que terminada la guerra puedan con exactitud saberse los que han conservado sus grados completos y los que no.

Dado en Granada, á 14 de abril de 1863.—Castillo.

---